

DEL TRANSPORTE ESCOLAR

El Transporte escolar es un servicio complementario que ofrece el Instituto San Bernardo De La Salle a los alumnos interesados en tomarlo, mediante la firma del respectivo contrato.

Los alumnos usuarios de este servicio, deberán abordar los vehículos escolares, tan pronto termine la jornada escolar

Para hacer uso del transporte escolar es indispensable portar el carné institucional y estar al día en el pago del servicio.

Cada Alumno tendrá una ruta asignada y contará con un puesto fijo en ella.

Los Alumnos abordarán los vehículos de transporte escolar en el Parqueadero del Colegio y en el paradero asignado para la recogida.

Cada vehículo cuenta con un conductor calificado, con una monitora, que velan por el buen uso del servicio y el bienestar de los usuarios.

Los daños ocasionados por el mal uso del servicio, o por actos de vandalismo, corren por cuenta de la persona que cause el daño o por la monitora responsable del grupo.

En el momento de abordar el Transporte Escolar los usuarios deberán abstenerse de realizar actividades en la Zona de Estacionamiento de los vehículos del Transporte escolar.

Los usuarios deberán abstenerse de consumir alimentos y bebidas dentro del vehículo escolar, cuidarán de su presentación personal y observarán las normas de urbanidad y las buenas costumbres que el protocolo exige.

Para que un usuario cambie de ruta o de paradero es indispensable la autorización firmada de los padres.

Es importante que conservemos en la ruta el decoro propio del estudiante Bernardino, como si estuviera dentro del Colegio. El vehículo se convierte en una especie de vitrina en la que es visible el orden y la buena conducta de los estudiantes.

Cualquier falta en el transporte será notificada al respectivo Coordinador Comportamental, procediendo según lo indique el Manual de Convivencia.

El incumplimiento en el pago estipulado en el contrato tendrá como sanción la suspensión automática del servicio, que podrá ser reanudado mediante la obtención del Paz y Salvo correspondiente.

El usuario que desee retirarse del servicio debe radicar su solicitud en la oficina de rectoría, firmada por los contratantes, por lo menos cinco (5) días antes del último día hábil del mes, y debe encontrarse a paz y salvo.

El presente reglamento rige a partir de la fecha de expedición.

Dado en Bogotá a los 30 días del mes de enero de 2008.

El presente documento tiene valor y formato de Reglamento.

Modificado y actualizado a 1 de abril de 2010.

Comuníquese y cúmplase.